FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
04/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

OBJETO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026 (Expediente SEGEX n.º 1660290J).- Visto el expediente instruido por la Sección de Juventud y Deportes con este objeto y por importe de 60.000,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, cuya última modificación fue publicada en el B.O.P. nº 8, de 19/01/2024; visto el informe de Secretaría, así como la fiscalización de la Intervención General de Fondos Provinciales, y la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 840.341.480.37 "CONV. AYUDAS DEPORTISTAS ÉLITE", según documento RC que consta en expediente. Teniendo en consideración las competencias conferidas a las Diputaciones Provinciales por el artículo 6 de la Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.- La aprobación de la convocatoria para deportistas destacados de la provincia de Albacete, en régimen de concurrencia competitiva, con un presupuesto total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial del año 2026, de conformidad, asimismo, con el Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial, cuya última modificación se publicó en el B.O.P. Nº 8 de 19/01/2026.

Segundo.- El abono de las ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 840.341.480.37 "CONV. AYUDAS DEPORTISTAS ÉLITE" del presupuesto de la Excma. Diputación para el ejercicio 2026.

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se dispone su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

"CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, AÑO 2026.

Artículo 1.- Objeto.

La presente convocatoria de ayudas a deportistas destacados de la provincia de Albacete, en régimen de concurrencia competitiva, se realiza al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Albacete (BOP n.º 8 de 19/01/2024), y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Albacete, aprobado en sesión plenaria de 12/12/2025, con motivo de la aprobación del Presupuesto.

La finalidad de las subvenciones que aquí se regulan es la colaboración destinada a financiar la actividad competitiva y preparatoria de deportistas individuales durante la temporada 2025/2026, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026.

Las ayudas se destinan exclusivamente a deportistas federados que participen en deportes y modalidades individuales y dobles reconocidos por el Consejo Superior de Deportes (en adelante,

CSD), que hayan quedado entre los 10 primeros de un Campeonato de España federado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.

En el caso de los deportistas con discapacidad, deberán acreditar igualmente los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante certificado expedido por la Federación correspondiente.

Serán subvencionables los gastos relacionados con las siguientes actividades. Deberán conservarse los justificantes (facturas y acreditaciones del pago) de la subvención durante un plazo de cuatro años a disposición de la Intervención General de Fondos Provinciales, para el caso de futuras comprobaciones:

1. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones. Se podrán incluir los gastos de un entrenador, si le acompaña a la competición y se documenta correctamente.
2. Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.
3. Gastos de estancia en residencias por entrenamientos fuera de su domicilio.
4. Gastos de desplazamiento por entrenamientos fuera de su domicilio.
5. Gastos de entrenamiento en gimnasios.
6. Gastos médicos, de fisioterapia, y pruebas diagnósticas, relativos a su condición de deportistas.
7. Gastos federativos (inscripciones a competiciones y fichas federativas).
8. Gastos de cuotas satisfechas al Club de procedencia.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: - los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales; - gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables; - gastos de consumos (agua, electricidad, teléfono, gas, etc.)

De conformidad con la Base 33ª, apartado 6, de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Albacete del ejercicio 2026, no se consideran gastos subvencionables los no inherentes al objeto propio de la actividad subvencionada con carácter general **y en particular los gastos de aperitivos, comidas y similares.**

No se admitirán gastos de material inventariable.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.
Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber nacido entre los años 1975 y 2018, ambos inclusive.
2. Haber nacido y residir en la provincia de Albacete, estando empadronadas en la provincia antes de la publicación de las presentes bases.

De forma extraordinaria, podrán optar a estas ayudas deportistas nacidos/as y con domicilio familiar en la provincia de Albacete que, por razones de competición, no estén empadronados/as en la provincia.

3. Participar y estar federados durante los años 2025 y 2026 en deportes individuales y en modalidades individuales o dobles reconocidas por el CSD.
4. Acreditar durante el período comprendido entre septiembre de 2025 y octubre de 2026 los siguientes resultados deportivos:

Con carácter general, participar en un Campeonato de España federado, obteniendo un resultado entre los 10 primeros del mismo, o tener participación en Campeonatos Europeos, Campeonatos Mundiales o competiciones internacionales reconocidas por el CSD o las Federaciones

correspondientes.

En caso de no existir Campeonato de España a nivel nacional, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Campeonatos de España Máster.

En caso de acreditar varios resultados deportivos, solamente se tendrá en cuenta el mejor de los aportados, no siendo acumulativos a efectos de acreditar la condición de beneficiario/a y optar a la subvención.

En el caso de los deportistas con discapacidad, deberán acreditar igualmente los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante certificado expedido por la Federación correspondiente.

Artículo 3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.
Las personas interesadas que cumplan los requisitos del artículo 2, deberán realizar el trámite que se habilitará en la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, a través del enlace: https://sede.dipualba.es/subvenciones/lista_convocatorias_enplazo.aspx

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de terceros, en el caso de aquellas personas que no hayan recibido con anterioridad ninguna ayuda de Diputación, así como de aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos. Enlace: https://sede.dipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9895

Al cumplimentar las solicitudes, el beneficiario/a será el/la deportista destacado/a, con independencia de si tiene o no la mayoría de edad. En el caso de menores, debería ir firmada por el padre/la madre o quienes ostenten la patria potestad o la tutela (en calidad de representante). Quienes dispongan de certificado digital, podrán firmar su solicitud directamente, con su firma electrónica.

Quienes no dispongan de certificado digital, igualmente podrán realizar toda la tramitación, y para firmar tendrán que acudir al Registro General de Diputación o de cualquiera de los Ayuntamientos de la provincia, previa identificación del solicitante provisto de su DNI/NIE, para firmar de forma biométrica.

Al formalizar la solicitud en la sede electrónica, será obligatorio cumplimentar el autobaremo que aparece como Anexo I de estas bases, y que se generará automáticamente al realizar el trámite, **debiendo incorporar necesariamente los documentos exigidos en el artículo 5.**

En caso de presentar varias solicitudes, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, se dispone la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

Artículo 4.- Criterios de valoración de las solicitudes.
Para la priorización de las solicitudes se valorarán los siguientes aspectos:

1. Participación en Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
En los años en los que se celebren Juegos Olímpicos o Paralímpicos, la participación se valorará con 100 puntos.

2. Participación en Mundiales y/o competiciones internacionales.
- Deportes Olímpicos o Paralímpicos: 50 puntos.
- Deportes No Olímpicos o No Paralímpicos: 25 puntos.

3. Participación en Campeonatos Europeos.
- Deportes Olímpicos o Paralímpicos: 30 puntos.
- Deportes No Olímpicos o No Paralímpicos : 15 puntos.

4. Participación internacional con el equipo nacional en competición oficial en la temporada objeto de la convocatoria (concentraciones de selecciones, torneos internacionales, encuentros internacionales y/o Meetings).
- Deportes Olímpicos o Paralímpicos: 10 puntos.
- Deportes No Olímpicos o No Paralímpicos: 5 puntos.

5. Participación en Campeonatos de España federados (solamente a quienes acrediten resultados entre los 10 primeros): recibirán a una cantidad fija de 200 euros.
Deportes Olímpicos o Paralímpicos:
- Por haber obtenido un 1er, 2º o 3er puesto: 20 puntos extra.

- Por haber obtenido entre el 4º y el 10º puesto: 10 puntos extra.

Deportes No Olímpicos/No Paralímpicos:
- Por haber obtenido un 1er, 2º o 3er puesto: 10 puntos extra.

- Por haber obtenido entre el 4º y el 10º puesto: 5 puntos extra.

6. Podios en las competiciones objeto de la convocatoria.
Se valorarán los podios obtenidos en las competiciones objeto de la convocatoria —Mundiales, Campeonatos Europeos o de España—, otorgándose los siguientes puntos por medalla:

Campeonato de España

Deportes Olímpicos o Paralímpicos:
- Medalla de oro: 6 puntos
- Medalla de plata: 4 puntos
- Medalla de bronce: 2 puntos

Deportes No Olímpicos/No Paralímpicos:
- Medalla de oro: 3 puntos
- Medalla de plata: 2 puntos
- Medalla de bronce: 1 punto

Europeos

Deportes Olímpicos o Paralímpicos:
- Medalla de oro: 8 puntos
- Medalla de plata: 6 puntos
- Medalla de bronce: 4 puntos

Deportes No Olímpicos/No Paralímpicos:
- Medalla de oro: 4 puntos
- Medalla de plata: 3 puntos
- Medalla de bronce: 2 puntos

Mundiales

Deportes Olímpicos o Paralímpicos:
- Medalla de oro: 10 puntos
- Medalla de plata: 8 puntos
- Medalla de bronce: 6 puntos

Deportes No Olímpicos/No Paralímpicos:
- Medalla de oro: 5 puntos
- Medalla de plata: 4 puntos
- Medalla de bronce: 3 puntos

7. Certificado de alto rendimiento.
Por disponer de certificado de alto rendimiento emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de organismo público competente: 10 puntos.

Artículo 5. Documentación acreditativa del empadronamiento y de los criterios de valoración.
Será necesario presentar los siguientes documentos, de carácter obligatorio:

a) Anexo I, disponible en el mismo enlace a través del cual hayan accedido para formalizar su solicitud.

b) **Certificado o volante de empadronamiento actualizado** en Albacete o provincia, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

c) **Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar**, en el caso de deportistas nacidos y con domicilio familiar en la provincia de Albacete que, por razones de competición, no estén empadronados en la provincia.

d) Certificado de la Federación Española correspondiente en cada una de las modalidades, que recoja necesariamente los siguientes extremos:
- Estar federado/a durante la temporada 2025/2026.
- Resultado obtenido durante el período objeto de la convocatoria que acredita la condición de beneficiario.
- Fecha de consecución.
- Lugar.
- Nombre del Campeonato o competición.

En caso de acreditar varios resultados, deberá especificarse por cuál se opta para la subvención y

baremación.

e) En el caso de los deportistas con discapacidad, deberán acreditar igualmente los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante certificado expedido por la Federación correspondiente.

f) En su caso, certificado de alto rendimiento emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de organismo público competente.

La no presentación de los documentos referidos implicará la exclusión automática de la convocatoria.

Una vez efectuada la evaluación conforme a los criterios de baremación señalados, se sumará la totalidad de puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes.

La cantidad obtenida se dividirá por el crédito que se determine en función del volumen de solicitudes presentadas, obteniendo el valor/punto.

El importe subvencionado resultará de multiplicar el valor/punto referido por el número de puntos obtenidos por cada beneficiario y sumar, en su caso, la cantidad fija correspondiente.

En el caso de que el importe total de las solicitudes presentadas supere el crédito previsto en el artículo 9, se procederá a disminuir proporcionalmente la cuantía que correspondiera a cada uno de los solicitantes.

Artículo 6.- Tramitación y resolución: órganos competentes.
La Excma. Diputación Provincial de Albacete resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tratándose de procedimientos de concurrencia competitiva, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se realizará mediante la inserción de las resoluciones en el tablón de anuncios de la Diputación de Albacete (sede electrónica).

Asimismo, las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 €.

Artículo 7.- Justificación de las ayudas.
Las personas que hayan resultado beneficiarias deberán realizar obligatoriamente el trámite que se habilitará en la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, a través del enlace: https://sede.dipualba.es/subvenciones/password_concesion.aspx, y que consistirá en la presentación de una declaración responsable que indique que se siguen cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la ayuda, adjuntando asimismo un certificado de la Federación correspondiente, que acredite dicho extremo. Dicha declaración responsable aparece como Anexo II de estas bases, y se generará automáticamente al realizar el trámite.

En el caso de menores, debería ir firmada por el padre/la madre o quienes ostenten la patria potestad o la tutela.

Esta declaración responsable junto con el certificado de la Federación, deberán aportarse como

máximo hasta el día 15 de enero de 2027, inclusive. Transcurrida dicha fecha sin haberse formalizado, se propondrá la caducidad de las ayudas, perdiéndose el derecho a su abono.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas beneficiarias.
Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

a) Destinar la ayuda exclusivamente a la actividad competitiva y de preparación deportiva para la que haya sido concedida.
b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido, la consecución de los logros mediante la presentación de los documentos previstos en esta convocatoria, y en base a los cuales se haya concedido la ayuda.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente.

Artículo 9.- Crédito presupuestario y cuantía.
La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 60.000,00 €, con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2026, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 840.341.480.37 "CONV. AYUDAS DEPORTISTAS ÉLITE".

La presente convocatoria se halla incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial para el año 2026, realizándose la misma al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 10.º de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Institución.

Artículo 10.- Recursos.
La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio del potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Provincial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11.- Infracciones, sanciones y reintegros.
Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

El procedimiento y las causas de reintegro serán, igualmente, las previstas en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I. CUADRO DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Es obligatoria la presentación de la autobaremación para todos los solicitantes, que deberán realizarla de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 4 y 5 de la presente convocatoria.

Nº	Criterio de valoración	Deportes Olímpicos/Paralímpicos	Deportes No Olímpicos/No paralímpicos
1	**Participación en Juegos Olímpicos o Paralímpicos**	**100 puntos**	
2	**Participación en Mundiales y/o competiciones internacionales**	**50 puntos**	**25 puntos**
3	**Participación en Campeonatos Europeos.**	**30 puntos**	**15 puntos**
4	**Participación internacional con el equipo nacional en competición oficial en la temporada objeto de la convocatoria (concentraciones de selecciones, torneos internacionales, encuentros internacionales y/o Meetings).**	**10 puntos**	**5 puntos**
5	**Participación en Campeonatos de España federados, habiendo conseguido un puesto entre los diez primeros:**	**Importe fijo: 200 €**	**Importe fijo: 200 €**
	- Por haber obtenido un 1er, 2º o 3er puesto…….	20 puntos extra	10 puntos extra
	- Por haber obtenido entre el 4º y el 10º puesto……..	10 puntos extra	5 puntos extra
6	**Podios en las competiciones objeto de la convocatoria (Mundiales, Ctos. Europeos o de España):**		
	- Mundiales. Medalla de oro…….	10 puntos	5 puntos
	- Mundiales. Medalla de plata……..	8 puntos	4 puntos
	- Mundiales. Medalla de bronce……	6 puntos	3 puntos
	- Europeos. Medalla de oro……...	8 puntos	4 puntos
	- Europeos. Medalla de plata…….	6 puntos	3 puntos
	- Europeos. Medalla de bronce……..	4 puntos	2 puntos
	- Cto. España. Medalla de oro……..	6 puntos	3 puntos

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

	- Cto. España. Medalla de plata…..	4 puntos	2 puntos
	- Cto. España. Medalla de bronce…	2 puntos	1 punto
7	**Certificado de alto rendimiento emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de organismo público competente.**	**10 puntos**	**10 puntos**

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

HOJA INDIVIDUAL DE AUTOBAREMACIÓN

Nº	Criterio	Puntuación prevista	Puntuación obtenida	Documentación acreditativa
1	**Participación en Juegos Olímpicos/Paralímpicos**	100 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
2	**Participación en Campeonatos Mundiales y/o competiciones internacionales**	50 / 25 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
3	**Participación en Campeonatos Europeos**	30 / 15 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
4	**Participación internacional con el equipo nacional en competición oficial en la temporada objeto de la convocatoria (concentraciones de selecciones, torneos internacionales, encuentros internacionales y/o Meetings)**	10 / 5 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).

FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
04/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

5	**Participación en Campeonatos de España federados**	SI ☐ NO ☐	En caso afirmativo, se concederá una cantidad fija de 200 euros	Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
	1er, 2º o 3er puesto	20/10 puntos extra		
	Entre el 4º y 10º puesto	10/5 puntos extra		
6	**Podios en las competiciones objeto de la convocatoria:**			
	- Podio: medalla de oro	Mundiales: 10/5 puntos Europeo: 8/4 puntos Cto. España: 6/3 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
	- Podio: medalla de plata	Mundiales: 8/4 puntos Europeo: 6/3 puntos Cto. España: 4/2 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).
	- Podio: medalla de bronce	Mundiales: 6/3 puntos Europeo: 4/2 puntos Cto. España: 2/1 puntos		Certificado de la Federación Española correspondiente (según art. 5 de la convocatoria).

FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
04/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

7	**Certificado de alto rendimiento**	10 puntos		Certificado emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de organismo público competente.
	TOTAL PUNTOS		**_____ puntos**	
Puntuación total obtenida: _____ puntos				

RECORDATORIO IMPORTANTE:

En el caso de los deportistas con discapacidad, deberán acreditar igualmente los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante certificado expedido por la Federación correspondiente.

Acreditación de empadronamiento en Albacete o provincia: mediante certificado/volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

En caso de nacidos/as y con domicilio familiar en la provincia de Albacete, que por razones de competición no estén empadronados en la provincia: mediante certificado/volante de empadronamiento actualizado de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL/LA DEPORTISTA:

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Localidad y Provincia:	
C.P.:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Modalidad deportiva:	

FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
04/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
04/11/2026

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE MENORES DE EDAD):

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Localidad y Provincia:	
C.P.:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha obtenido una ayuda o subvención de la Diputación Provincial de Albacete correspondiente a la convocatoria destinada a deportistas destacados de la provincia de Albacete, por importe de _____euros.

2.- Que sigue manteniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que motivaron la concesión de la ayuda.

3.- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y la documentación aportada, comprometiéndose a destinar el importe de la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.

4.- ☐ Que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para aplicar la actividad subvencionada.
☐ Que sí se han obtenido otras subvenciones o ayudas para aplicar a la actividad subvencionada, y que a continuación se detallan:

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación Provincial de Albacete, y a someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente."